

1180-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con siete minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras cantonales de la provincia de San José por el partido COMUNAL UNIDO.

Mediante auto n.º 1145-DRPP-2023 de las once horas con cuarenta y un minutos del veinte de setiembre de dos mil veintitres, este Departamento de Registro le advirtió al partido Comunal Unido que al comprobarse que no había completado satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales de los cantones de Tarrazú, Alajuelita y Dota, de la provincia de San José, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autorizaba al partido político para que celebrara la asamblea provincial de San José. Asimismo, se le indicó que, en los cantones de Puriscal, Santa Ana, Alajuelita y Dota, se encontraban pendientes de acreditar puestos en la estructura cantonal.

En virtud de lo anterior, el partido político de cita en fecha dieciocho de setiembre de dos mil veintitres, subsana parcialmente las inconsistencias señaladas para el **cantón de Alajuelita**, con respecto a las señoras Priscilla Vargas Vargas, cédula de identidad 112550930 y Karen Emilia Ramírez Fallas, cédula de identidad 112860489, en los puestos de delegadas territoriales propietarias acreditadas según auto n.º 1176-DRPP-2023 de las ocho horas con treinta y siete minutos del veintiséis de setiembre de dos mil veintitres, quedando pendiente el nombramiento del tesorero suplente en el cantón de cita.

El día diecinueve de setiembre del presente año, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el **cantón de Tarrazú**, en la cual designó el puesto vacante de delegado territorial propietario, mismo que fue acreditado mediante auto n.º 1175-DRPP-2023, de las ocho horas con diecisiete minutos del veintiséis de setiembre de dos mil veintitres. Posteriormente, en fecha veinte de setiembre del presente año, la agrupación política aporta las cartas de renuncia de los señores Mauricio José Monge Ureña, cédula de identidad n.º 303030153, al partido Alianza Costa Rica Primero y Ronald Francisco Sánchez Montero, cédula de identidad n.º 105090441 al partido Unión Pacífica Costarricense, mismos que se acreditan en los cargos de presidente propietario, secretario suplente y delegados territoriales propietarios, respectivamente; en el **cantón de Dota**, provincia de San José, mediante auto n.º 1179-DRPP-2023 de las once horas con cuarenta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintitres.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente, los nombramientos de los delegados territoriales cantonales de la provincia de San José, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, **se autoriza al partido Comunal Unido (CU), a que proceda con la celebración de la asamblea provincial de San José.**

No obstante, se recuerda al partido político que deberá subsanar las inconsistencias en las estructuras señaladas en los cantones Puriscal (fiscal propietario), Santa Ana (secretario propietario), Alajuelita (tesorero suplente) y Dota (tesorero suplente).-

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C: Expediente. n.º 173-2014, partido Comunal Unido
Ref., No.:15030- 11673-11124 -2023